

## **PROGRAMA 412.L**

### **ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas está integrado por dos mecanismos de protección social: el Régimen de Clases Pasivas del Estado y el recogido en la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

El programa tiene por finalidad proporcionar asistencia sanitaria al colectivo Militar y Civil Funcionario al Servicio de la Administración Militar dentro de un sistema de protección total para este colectivo, en el campo de la Seguridad Social, adecuado a las especiales características que inciden en las Fuerzas Armadas, respetando las directrices marcadas en el Real Decreto Legislativo 1/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas..

El órgano gestor de este mecanismo de protección social corresponde, de acuerdo con su normativa reguladora al Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

La asistencia sanitaria tiene por objeto la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos y farmacéuticos conducentes a conservar o restablecer la salud de los beneficiarios, así como su aptitud para el trabajo.

Proporcionará también los servicios convenientes para completar las prestaciones médicas y farmacéuticas y, de manera especial, atenderá a la rehabilitación física encaminada a la recuperación profesional.

Las contingencias cubiertas por la prestación de asistencia sanitaria son las de enfermedad común o profesional y las lesiones ocasionadas por accidente común o en acto de servicio, así como el embarazo, el parto y el puerperio.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2000, la prestación de asistencia sanitaria comprende:

– Los servicios de atención primaria y la atención especializada, tanto a nivel ambulatorio como hospitalario, incluidos los servicios de urgencia, todos ellos con

un contenido análogo al establecido para los beneficiarios del Régimen General de la Seguridad Social.

- La prestación farmacéutica, con la participación del asegurado en el coste y con la extensión determinada para los beneficiarios del Régimen General de la Seguridad Social.

- Las prestaciones complementarias para cuya definición, extensión y contenido se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Régimen General de la Seguridad Social.

## **2. ACTIVIDADES**

### **Asistencia Sanitaria**

Abarca el conjunto de actividades del Instituto cuyo objeto es el de conservar, promocionar o restablecer la salud de sus asegurados.

El ISFAS tiende a este fin, relativo a la salud de los asegurados, a través de:

- La prestación sanitaria mediante los servicios facultativos, auxiliares y técnico sanitarios y de hospitalización, propios de este Régimen Especial de Seguridad Social. A tal fin concertará, primordialmente con la Sanidad Militar, y los que sean precisos con la Seguridad Social y con otras instituciones públicas privadas.

- Ayudas por internamientos psiquiátricos, tratamientos de drogodependencia, adquisición de prótesis y ortopedias, transporte de enfermos y tratamientos especiales entre otras prestaciones de carácter sanitario.

- Convenios de colaboración con los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y las Farmacias Militares.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

#### OBJETIVOS

##### 1. Asistencia Sanitaria.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Prestación médico-quirúrgica:				
- INSS	Total Colectivo	177.325	171.772	163.983
- Entidades de Seguro	Total Colectivo	637.733	667.818	700.000
- Sanidad Militar	Total Colectivo	193.000	200.000	175.000
2. Ayudas para prótesis				
- Prótesis ortopédicas	Expedientes	17.614	17.600	18.000
- Prótesis dentarias	Expedientes	87.624	85.300	93.500
- Prótesis oftálmicas	Expedientes	81.537	89.200	91.800
- Prótesis especiales	Expedientes	2.352	2.300	2.450
3. Prestación farmacéutica:				
- Recetas dispensadas	Nº (miles)	11.925	14.000	13.500
- Reintegro de gastos	Nº exptes.	4.539	4.500	4.600